

# ANALISIS PARA ESTABLECER EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN EL CONTROL AMBIENTAL LABORAL, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO APLICADO A LA INDUSTRIA.

**Fleytas, Erika Analia N<sup>1</sup>; Rodríguez, Leandro<sup>2</sup>;**

Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Laboratorio de Ambiente y Calidad de Vida (LACV-FIUNLZ), Ruta 4 Km 2, Lomas de Zamora C.P: 1832, Buenos Aires, Argentina.

<sup>1</sup>. LACV-FIUNLZ, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, erikafleytas@yahoo.com.ar.

<sup>2</sup>. LACV-FIUNLZ, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, lrodriguez@ingenieria.unlz.edu.ar.

## • Introducción.

La generación de una herramienta, en la industria, que posibilite establecer el nivel de cumplimiento, en torno a la legislación vigente que regula la contaminación en el ambiente laboral, higiene y seguridad en el trabajo, favorece la gestión de recursos no renovables y el control de la contaminación *in situ* de los establecimientos industriales. En la actualidad, resulta necesario contar con una herramienta que analice, de manera fáctica, con datos empíricos, el nivel de cumplimiento de una industria en relación con la legislación vigente correspondiente al control ambiental laboral, higiene y seguridad en el trabajo. Este nivel, además es una herramienta demostrativa y clasificadora, que posibilita generar medios para la reducción de contaminación y siniestralidad, porque optimiza la gestión en las áreas de ambiente laboral, higiene y seguridad en el trabajo. Las fuentes de contaminación en el ambiente laboral, son diversas, pudiendo englobarse fundamentalmente en:

- Fuentes de contaminación física: Energías que dependiendo la dosis que recibe el trabajador pueden dañar su salud.
- Fuentes de contaminación químicas: Proviene de materia inerte, es cualquier estado de agregación, que puede ocasionar daño a la salud de los trabajadores, según concentraciones ambientales y tiempos de exposición.
- Fuentes de contaminación biológica: pequeños microorganismos vivos que pueden dañar la salud de los trabajadores. Esta contaminación es característica de industrias que utilizan material orgánico.

Se puede generar una vinculación entre cada establecimiento industrial y la población circundante, siendo esta última conocedora del grado de prevención de daños en la salud de la comunidad que tiene un establecimiento industrial. El proyecto, además otorga una relevancia a los profesionales en el ámbito del medioambiente, de la higiene y seguridad en el trabajo, pues brinda un instrumento que optimiza sus acciones en el campo y favorece el reconocimiento, evaluación y control de aspectos dañinos para el ambiente y la salud de los trabajadores.

## • Objetivos.

Analizar la legislación vigente y complementaria que aplica a la problemática, para poder establecer el grado de cumplimiento en el campo de la contaminación en el ambiente laboral, higiene y seguridad en el trabajo en la provincia de Buenos Aires de los establecimientos industriales.

## • Metodología.

Se analizó y se clasificó la legislación vigente y su grado de vinculación con el desarrollo de un sistema de recolección de datos fidedigno. Se establecieron tres grandes grupo:

- Grupo 1: Legislación vigente, aplicable a todo tipo de establecimientos industriales, que contenga variables cuantitativas y cualitativas en torno a la contaminación ambiental laboral, higiene y seguridad en el trabajo.
- Grupo 2: Legislación vigente, aplicable a establecimientos industriales específicos, que contenga variables cuantitativas y cualitativas en torno a la contaminación ambiental laboral, higiene y seguridad en el trabajo.
- Grupo 3: Legislación internacional, normas o procedimientos que sea un aporte de mayor información y favorezcan al compromiso en el cuidado la salud de los trabajadores.

Se comenzó por el análisis de primer grupo, donde se incluyó, hasta el momento, el análisis de la Ley Nacional 19587 del año 1972; del decreto reglamentario 351 del año 1979; del decreto 1338 del año 1996; de la resolución 295 del año 2003; del decreto Nacional 170 del año 1996. Además se incluyó en el análisis legislación modificatoria y complementaria, como resoluciones que establece la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y la Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible.

## • Resultados y discusión

La información que brinda el decreto nacional 170/96 estableció cuatro niveles de cumplimiento, pero solamente en el área de higiene y seguridad en el trabajo, por lo tanto debemos incluir el área de control ambiental laboral. El texto legislativo enuncia en su Art. 2º los niveles de cumplimiento siguientes:

- *Primer nivel:* La calificación en el primer nivel implica el no cumplimiento de las obligaciones que, conforme lo disponga la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, se consideren básicas en materia de higiene y seguridad.
- *Segundo nivel:* La calificación en el segundo nivel implica el cumplimiento de las obligaciones que se consideren básicas en materia de higiene y seguridad.
- *Tercer nivel:* La calificación en el tercer nivel implica el cumplimiento de todas las obligaciones legales en materia de higiene y seguridad.
- *Cuarto nivel:* La calificación en este nivel implica alcanzar niveles de prevención y de condiciones y medio ambiente de trabajo superiores a las obligaciones legales en materia de higiene y seguridad.

Por lo tanto se establecen cuatro niveles que posibiliten evaluar el nivel de cumplimiento referente a la contaminación en el ambiente laboral, higiene y seguridad en el trabajo de las industrias. También se establecen algunas variables a cuantificar, como la cantidad de trabajadores equivalente (Ver Tabla 1), el cumplimiento en las horas profesionales mensuales según la cantidad de trabajadores equivalentes en un establecimiento industrial, la reserva de agua del establecimiento según la cantidad de trabajadores, entre otras variables.

Tabla 1. Calculo de trabajadores equivalentes.

VARIABLES	DATOS	RESULTADOS
A= Cant. de trabajadores equivalentes.	b= (Cant. De trabajadores administrativos)	A= (b/2)+c
	c= Cant. de trabajadores de producción.	

## • Conclusiones.

Con los resultados alcanzados actualmente podemos decir que esta investigación incipiente, se encuentra en un proceso de análisis exhaustivo de la legislación para generar un entramado sólido que facilite obtener un nivel de cumplimiento verosímil. Por lo tanto se hace necesario seguir analizando el gran compendio legislativo aplicable a la problemática. De ese análisis van emanando variables cualitativas y cuantitativas que son necesarias relevar en los distintos establecimientos industriales. En una etapa futura, se generará una herramienta informática que permita obtener el nivel de cumplimientos y un plan de mejora continua, para comenzar a realizar pruebas piloto en distintos establecimientos industriales.

## • Referencias.

- 1338, D. N. (1996). *Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes*. Buenos Aires: Ediciones País.
- 19587, L. N. (2016). *Higiene y Seguridad en el Trabajo*. Buenos Aires: Ediciones País.
- 295, R. (2003). *Modificación del Decreto Nacional 351*. Buenos Aires: Ediciones País.
- 351/79, D. r. (6 de abril de 2018). *Shima consultora*. Obtenido de <https://shimaconsultora.com.ar/wp-content/uploads/2018/04/ANEXO-V-Decreto-351-79.pdf>
- Decreto Nacional 170/96, *Reglamentario de la Ley 24.557*. (21 de febrero de 1996). Obtenido de <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/30000-34999/33757/textact.htm>
- Nación, S. d. (5 de diciembre de 2019). *Desarrollo productivo industrial y su potencial impacto ambiental*. Obtenido de [www.argentina.gob.ar: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/20190822\\_sayds-desarrollo\\_productivo\\_impacto\\_ambiental-version\\_web.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/20190822_sayds-desarrollo_productivo_impacto_ambiental-version_web.pdf)